

Tribunal Calificador Único

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

-Turno promoción interna-

Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo (BOE 30 de marzo)

EL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO PROMOCIÓN INTERNA CONVOCADAS POR ORDEN JUS/242/2022, DE 24 DE MARZO.

Reunido en Madrid, a 2 de octubre de 2023, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

1º.- El apartado 1.1 del Anexo I (*I-A Fase de oposición*) de la orden de convocatoria de este proceso selectivo indicaba que la nota mínima para superar el ejercicio único de la fase de oposición era el equivalente al cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible y, en base a ello, se colgó en la página web del Ministerio de Justicia el acuerdo de 17-11-2022 por el cual se hacían públicas las relaciones de aspirantes de cada ámbito territorial por orden alfabético que habían alcanzado el mínimo establecido en el apartado 1.1 indicado anteriormente.

2º.- Por Orden JUS/1075/2023, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 29 de septiembre), en ejecución de Auto de la Audiencia Nacional, se declara nula la Orden JUS/273/2023, de 15 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se anulan las Bases Quinta. 2 y Sexta.2 y Sexta.4 de la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que registrarán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

3º.- En cumplimiento a dicha Orden se anula el acuerdo del Tribunal Calificador Único de 17-11-2022 y se dicta este nuevo acuerdo que modifica las calificaciones del ejercicio único celebrado el día 8-10-2022 y, según lo dispuesto en la Base 7.2 de la Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo, por la que se convocó este proceso selectivo, se hacen públicas las relaciones de aspirantes de cada ámbito territorial, por orden alfabético, que han alcanzado el mínimo establecido.

4º.- Las personas aspirantes que superaron la fase de oposición en la convocatoria inmediata anterior, según la Base 1.2 de la presente convocatoria, y que se hubieran presentado a la realización del ejercicio único celebrado el día 8 de octubre de 2022, en el listado de aprobados, aparecen con la nota obtenida en esta convocatoria (Nota), la nota reservada de la OEP 2017-2018 (Nota 2019) y la nota definitiva (NOTA FINAL), siendo esta última la superior obtenida.

Las personas aspirantes que superaron la fase de oposición en la convocatoria inmediata anterior, según la Base 1.2 de la presente convocatoria, y que no se hubieran presentado a la realización del ejercicio único celebrado el día 8 de octubre de 2022, conservan la nota de la convocatoria de la OEP 2017-2018, y en el listado de aprobados aparecen solamente con su nota reservada, sin la información de aciertos/errores/omisiones.

5º. – Se ha detectado un error material en la relación de méritos definitivos que afecta a la puntuación de la opositora FERRAN FERNANDEZ, ISABEL, del ámbito del Ministerio de Justicia, la cual obtiene una puntuación de 30 puntos totales en la fase de concurso, al sumarle 4 puntos en el apartado Servicios Prestados.

6º. – Hechas las modificaciones indicadas, se eleva al Ministerio de Justicia la propuesta definitiva de aprobados del proceso selectivo, cuyo número, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.7 de la Orden de Convocatoria, no supera al de plazas convocadas, y que se contiene en la relación que figura en el Anexo II, desglosada por ámbitos territoriales y modalidad de acceso, y por orden de puntuación.

Los opositores que no se hallen incluidos en la relación, tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Junto con esta relación, se eleva, pero separada de ella, y sin sumarse a la misma, la nota obtenida en la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Valencia y País Vasco, así como la nota obtenida en el Derecho Civil Vasco.

7º.- Con relación a la presentación de la documentación establecida en la Base 8 de la convocatoria del presente proceso selectivo, y con el fin de agilizar la presentación de solicitudes de destino, se comunica que la instancia de solicitud de plaza se deberá presentar en las direcciones que indiquen las correspondientes Comunidades Autónomas con competencias transferidas donde se anuncien destinos.

En lo referente al ámbito del Ministerio de Justicia, según lo establecido en el punto 1.a) de dicha Base 8, para la petición de destinos deberán ajustarse a lo que se establezca en la Orden en la que se oferten dichas plazas.

El resto de documentación se deberá presentar exclusivamente en el Ministerio de Justicia, en la dirección indicada en dicha Base 8.1.

EL SECRETARIO.- Mariano Gómez Isabel

Vº Bº EL PRESIDENTE.- José Antonio Ruiz de la Hermosa Gutiérrez